



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214 - 2022-MPS/A

Sechura, 28 de Febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 050-2022-MPS-GM/GPyP, de fecha 25 de Febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 022-2022-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 25 de Febrero del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se ha publicado el Decreto de Supremo N° 022-2022-EF de fecha 25 de Febrero del 2022, considerando: Que, en el marco de la Autorización Establecida en el Artículo 21° de la Ley N° 31365 y en los lineamientos para la aplicación del artículo 21° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y Decreta: Artículo 1°: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/.876'317,321.00 (Ochocientos Setenta y Seis Millones Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la Ejecución de Cuatrocientos Noventa y Cinco (495) Inversiones en el Marco del Artículo 21° de la Ley N° 31365. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas autorizadas se encuentra en el anexo N° 01 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales para el Financiamiento de Inversiones" y en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el Financiamiento de Inversiones", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo", por lo que solicita la incorporación de los recursos transferidos a este pliego Municipalidad Provincial de Sechura por el importe total de S/.23'537,338.00 (Veintitrés Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), que serán destinados a financiar los proyectos que se detallan en el anexo 2 de su informe, debiéndose emitir la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que en el Diario Oficial el Peruano se ha publicado el Decreto Supremo N° 022-2022-EF de fecha 25 de Febrero del presente, considerando que el artículo 1° "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/.876'317,321.00 (Ochocientos Setenta y Seis Millones Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la Ejecución de Cuatrocientos Noventa y Cinco (495) Inversiones en el Marco del Artículo 21° de la Ley N° 31365. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, informando que la Municipalidad Provincial de Sechura se ha visto favorecida con transferencias financiera para la ejecución del proyecto: "2307711 Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Parachique-La Bocana- Distrito de Sechura- Provincia de Sechura-Departamento de Piura" y "2248234-Mejoramiento de los Servicios Educativos a Nivel Inicial, Primario y Secundario en el Complejo Educativo Bernal, Distrito de Bernal, Provincia de Sechura-Piura", tal como se describe en los anexos del Decreto Supremo antes mencionado, por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para incorporar los recursos transferidos a este pliego, los mismos que serán destinados a financiar las actividades conforme al detalle:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0082-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO	"2307711 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE-LA BOCANA- DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"
TOTAL	S/.23'065,996.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090-LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	"2248234-MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"
MONTO	S/.471,342.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GENERICA DE GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL DE PLIEGO	S/.23'537,338.00

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 022-2020-EF, promulgado con fecha 25 de Febrero del 2022 -Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, considerando que: Que, en el marco de la Autorización Establecida en el Artículo 21° de la Ley N° 31365 y en los lineamientos para la aplicación del artículo 21° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y Decreta: Artículo 1°: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/.876'317,321.00 (Ochocientos Setenta y Seis Millones Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la Ejecución de Cuatrocientos Noventa y Cinco (495) Inversiones en el Marco del Artículo 21° de la Ley N° 31365. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas



...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 0214-2022-MPS/A



Que, asimismo, mediante el artículo 2° del citado texto legal, se establece el procedimiento para la incorporación de los recursos en los respectivos pliegos institucionales, debiendo para tal efecto, aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, en consecuencia, APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS de acuerdo al Artículo 1°, anexos 2 del DECRETO SUPREMO N° 022-2022-EF y la parte considerativa del mismo, conforme al siguiente detalle:

INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	MONTO
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	S/. 23'537,338.00
	TOTAL	S/. 23'537,338.00

EGRESOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0082-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO	"2307711 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE-LA BOCANA- DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"
TOTAL	S/.23'065,996.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090-LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	"2248234-MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"
MONTO	S/.471,342.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GENERICA DE GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL PLIEGO	S/.23'537,338.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Sechura

...(3) Continua Resolución de Alcaldía N° 0214-2022-MPS/A

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



Ing. Lucio Mustro
Quirga Curo
GERENTE DE ASESORIA
LLPP/Sec.Gral.

